SELLO QVARTO DIEZ MARAV.
DIS AÑO DE MIL SEISCIEN
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

del mes de abril de mill y seis.^os y nobentta y seis. a. se junttaron a cauildo ordin.^o los S.^s
D. Luis Dans. theniente de corre.^or D. Antt.^o muz. fortun D. Joseph garcia de carzes. D. Thomas Peleran. D. Pedro garcia de cazeres. D. Agustin Romero. D. Alb.^o mesia tolsa. Dn Joseph Andres Conz.^r leg. de Ribera D. Bar.^me franza. D. Ju.^o de torres y D. fran.^co garzia Angostto. Rex.^res juntos acordaron lo siguientte

Se libran 100 p.^s al Sr R.^or Lor.^o Reto
La ciudad acuerda se busquen cien p.^os prestados. Para socorrer al S. D. Ju.^o Lor.^o Rato Rex.^or de esta ciu.^d que con su poder se halla en la Villa de madrid en la defensa del pleito que esta ciu.^d sigue contra los moradores en fuentte alamo. y se remittan a su m.^d los caualleros comisarios de dicho pleitto.

Petizion de D. Nicolas franzaya Albedra
Viose una petticion de D. nicolas franza y Albedra V.^o de esta ciu.^d en que dize que en su her.^d del pago del albujon ay un poço conzexil. ynmediatto a el alguna porçion de tierra realenga y porque dicho sitio realengo necessitta de lo que sea necesario p.^a hazer. Era a su her.^d y no poder hazerla en otra partte. y sin perjuicio del d.^o poço conzexil. quittar riego ni servir nada de entradas y salidas. Suplica a esta ciu.^d le haga m.^d de la tierra necesaria en d.^o realengo para hazer la d.^ha Era. respecto de que no se sigue detrim.^to alguno al conzexil que mira a d.^o poço y su Uso. en el caso de tercero = y entendida esta ciu.^d acordo bean el d.^ho sitio los S.^res D. Pedro Garcia y D. Bar.^me franza Rex.^res y hagan medir el lo que sea necesario para la Era que pide el d.^o D. nicolas franza. y no siendo de perjuicio de tercero ni del referido poço conzexil ni de su Uso. entrada y salida desde luego esta ciu.^d haze m.^d al d.^o D. nicolas franza del sitio compettentte que p.^a la d.^ha Era le señalaren los d.^hos Comisarios.

Petiz.^n del Sr Bar.^me Baietto
Biose una petiz.^on del Patron Bar.^me Bayetto Vez.^o de Malega en que dize que el pinque nombrado St Ant.^o en Ber.^r de Maliziencia que esta ciu.^d le dio a cargado en su pinque nombrado S. Ant.^o ... [illegible] ... mil y doz.^s f.^s ... para hazer su viaje libremente ... dar lizencia para hazer su viaje a Barzelona y que se le de el despacho nezesario para su seguridad = y esta ciu.^d acordo que declarando P.^o Pablo Meritan y Matheo Solicoste que quiera de los cargadores en reconozim.^to de d.^ho pinque que no lleba mas de las d.^has mil y doz.^as f.^s se le de el despacho nezes.^o para hazer su viaje a Barzelona. E yncontinentti parezio el d.^ho Matheo Solicoste y debajo de juram.^to que hizo en forma de d.^ho declaro a ber reconozido el pinque de d.^ho Patron Bar.^me Bayetto y que no lleba mas de las d.^has mil y doz.^as f.^s poco mas o menos ...

Petiz.^n de Joseph Nau. licen.^a
Biose una petizion de Joseph Nau. Vez.^o de esta ciu.^d en que dize ... su ahitacion en el ... palmos de ancho y ochenta de largo para fabricar ... en la calle de ... realengo que esta ciu.^d tiene en la rambla del ... y la ... del mar ... con m.^d que esta ciu.^d hizo a ... de D. Alb.^o Mesia y de Joseph ... y en atencion ... esta ciu.^d ... que ...